



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-91040086-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 30 de Agosto de 2022

Referencia: REG - EX-2021-95014780- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1702-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-95013040-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2778/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.08.30 15:34:30 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.08.30 15:34:31 -03:00

REAPERTURA - ACUERDO COLECTIVO SALARIAL 2021 -
CAMARA/FATCA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 2021, se presentan por una parte, en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y AFINES (FATCA)**, los Sres. Carlos Guido FRIGERIO, DNI 11.817.173; Alberto VILLANI, DNI 10.818.016; Néstor Alejandro SCHLEGEL, DNI 20.861.789; Miguel Ángel FALCON, DNI 17.884.370; José Martín ARCE, DNI 13.734.683; Julio GALLARDO, DNI 22.031.408; Horacio ROMERO, DNI 24.748.484; Víctor Luis BENITEZ, DNI 8.108.408; César Omar LORENZO, DNI 22.871.709; Gregorio LAMBERTI, DNI 10.068.443; Estanislao Gervasio RODRIGUEZ, DNI 12.132.319; Pedro Saúl LOPEZ, DNI 22.937.567; DNI 17.540.749; Horacio SAINT MARTIN, DNI 20.716.413; Darío PELYNIO, DNI 27.552.974; Eduardo Enrique KLOSTER, DNI 17.670.121; Jorge Alejandro FERNANDEZ, DNI 21.652.827; Enrique Alberto LORENZO, DNI 31.033.101; Jorge OCHOA, DNI 16.150.995; y Sergio RIOS, DNI 17.462.679 y, por la **CAMARA DE LA INDUSTRIA CERVECERA ARGENTINA**, se presentan los Sres. Alejandro Jorge BERLINGERI, DNI 16.266.261; Gabriel Martín RAELE, DNI 25.477.197; Horacio MORELLI, DNI 20.200.218; Pedro José LCONTE, DNI 25.461.782; Maria Belen MEREGALLI FERRER DNI 29.952.618; y Carlos SANCHEZ CLARIA, DNI 20.281.714.-

CONSIDERANDO QUE:

- a) Que las partes ratifican y reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades para negociar colectivamente en el marco de toda la industria cervecera y maltera del país, incluyendo las actividades industriales y artesanales (CCT 575/10), homologado mediante Resolución N° 90/10
- b) Que las partes en conjunto, manifiestan que han decidido reabrir las negociaciones paritarias correspondientes al periodo 2021/2022 acordadas

RE-2021-95013040-APN-DCB#MT

mediante expediente EX-2021-37596261- -APN-DGD#MT -inserto en el documento electrónico RE-2021-49894083-- APN-DGD#MT- de fecha 2 de marzo de 2021, y en función de la actual situación económica del país ratifican lo oportunamente acordado, con las modificaciones que seguidamente se detallan:

LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Con relación al punto A1.1) del acuerdo detallado en el considerando b) del presente, el incremento salarial para el periodo considerado entre el 1° de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, será del **cuarenta y dos por ciento (42 %)** otorgado por las empresas en tres tramos conforme al siguiente esquema de pago: **i)** el quince por ciento (15 %) de incremento salarial con el salario del mes de julio de 2021, el cual ya ha sido abonado; **ii)** completándose un treinta (30 %) de incremento con el salario del mes de noviembre de 2021 y **iii)** Finalizando con el cuarenta y dos por ciento (42%) de incremento con el salario del mes de diciembre de 2021. Todos los tramos de incremento salarial aquí acordados son no acumulativos, y tienen como base de referencia los salarios del mes de abril de 2021 e impactan en la totalidad de los conceptos convencionales.

CLAUSULA SEGUNDA: Se ratifica lo acordado en las cláusulas A.2); B.1); B.3); C.1); C.2); C.3) del acuerdo presentado mediante expediente EX-2021-37596261- -APN-DGD#MT -inserto en el documento electrónico RE-2021-49894083-- APN-DGD#MT- de fecha 2 de marzo de 2021.

CLAUSULA TERCERA: Las Partes acuerdan modificar el valor del préstamo para turismo acordado en el punto B.2) del acuerdo presentado mediante expediente EX-2021-37596261- -APN-DGD#MT de fecha 2 de marzo de 2021. Conforme lo reglado en el art. 15 del CCT 575/10, se acuerda elevar el valor del tope correspondiente a la suma de pesos sesenta y tres mil (\$ 63.000) desde el mes de julio 2021, por grupo familiar (concepto que incluye a los trabajadores solteros como conformando uno de esos grupos) y exclusivamente para aquellos préstamos a ser otorgados a partir de la celebración del presente Acuerdo Salarial, y mientras dure su vigencia.)

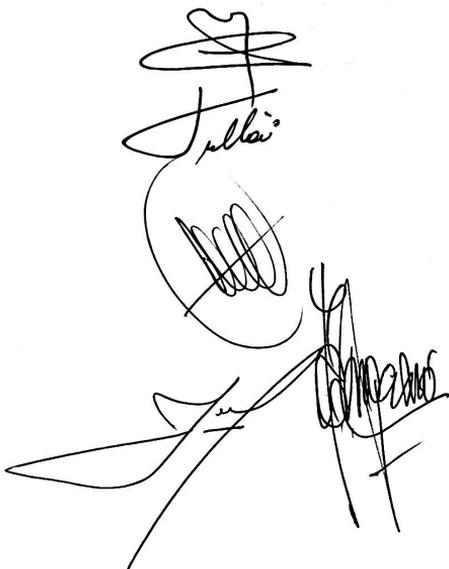
RE-2021-95013040-APN-DGD#MT

CLAUSULA CUARTA: En atención a las circunstancias que las partes han tenido en mira al momento de la negociación se acuerda que, durante el primer mes del año 2022, las Partes declaran su firme determinación de negociar cualquier diferencia entre el acuerdo aquí arribado y el porcentaje de incremento anual del índice de precios al consumidor (IPC) Nivel General emitido por el INDEC, para el periodo comprendido entre enero y diciembre del corriente año, a tales efectos tendrán en consideración las circunstancias comerciales que pudiera atravesar la industria. Cualquier incremento salarial que como consecuencia de ello pudiere surgir será aplicable a partir del mes de febrero de 2022.

Las Partes solicitan la homologación y registro del presente acuerdo, de conformidad con las disposiciones de la ley 14.250 t.o. vigente, firmando de conformidad ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

REP.SINDICAL

REP.EMPRESARIA

The syndical representatives' signatures are located on the left side of the page. They consist of several distinct handwritten marks, including a large stylized signature at the top, a signature that appears to be 'Jella', and several other complex, overlapping signatures below it.The employer representatives' signatures are located on the right side of the page. They include a signature at the top right, a signature with 'Sr.' written next to it, and several other large, complex handwritten signatures below.

RE-2021-95013040-APN-EGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-95013040-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 5 de Octubre de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.10.05 17:37:12 -03:00

CARLOS GUIDO FRIGERIO - 20118171730
en representación de
FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y
AFINES - 30531017362

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.10.05 17:37:12 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1702-22 Acu 2778-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.